

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno de octubre dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200064300
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARIA EUGENIA BARRAGAN CONDE

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición del inmueble relacionado en los activos del acervo hereditario, con fecha de expedición no superior a un mes.
2. Diríjase la demanda a este despacho judicial.
3. Acredítese el vínculo filomaternal del señor Henry Edison Nieto Barragán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcae8a125b6550a4fd72a69d4e351d7d9fd351dd1fd4b759ec28b2dcf4a66190

Documento generado en 21/10/2020 10:49:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>